

Jef

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-005-2023-00131-00 pendiente de aclarar el nombre del demandante. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 19 de abril de 2023

Janeth Carvajal

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2023-00131-00
DEMANDANTE	ALONSO BUSTAMANTE GRISALES
DEMANDADO	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO DE SUSTANCIACION No. 437

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y dado que por medio de auto interlocutorio No. 994 de fecha 12/4/2023 se admitió la demanda instaurada por el señor ALONSO BUSTAMANTE GRISALES contra DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, y como consecuencia de ello, se ordenó la notificación, no obstante, por error se indicó el nombre de otra persona diferente al aquí demandante, por lo que procede el despacho hacer la corrección en ese sentido.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

ACLARAR el numeral primero del auto interlocutorio No. 994 de fecha 12/4/23 en el sentido de indicar que se admite la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por el señor **ALONSO BUSTAMANTE GRISALES** contra **DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI**.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5abc735c953bb79610ab4813e88618c6abb2890ead24a08f511fb15cf479725e**

Documento generado en 19/04/2023 10:25:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>